



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS  
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Nota aclaratoria sobre la Ley de CIFCO.

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "Los procedimientos de selección y contratación de personas ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio".

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley.

En este sentido, para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, la Gerencia Legal informa que el Instrumento Normativo que da origen al Ente obligado, no ha sufrido cambios ningún tipo de reforma o modificación, siendo la última reforma sufrida en el mes de junio de dos mil veintiuno, por lo que continúa vigente la información publicada en el portal de Transparencia en los trimestres anteriores.

Antiguo Cuscatlán, 04 de octubre de 2023.



Licda. Jackeline Avolevan  
Oficial de Información  
CIFCO